

## Retiro de recursos de la Subcuenta de vivienda ante FOVISSSTE

Si se pensionó, y no tuvo crédito hipotecario con FOVISSSTE, o bien ya termino de pagarlo, tiene derecho a solicitar la devolución de las aportaciones bimestrales del 5% que aportaba la Dependencia a la subcuenta de vivienda.

Este trámite se realizará en el departamento de vivienda de la Subdelegación del ISSSTE que le corresponda, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación: 1) Hoja de concesión de pensión (otorgada por el ISSSTE), 2) identificación oficial, y 3) preferentemente presentar cualquier comprobante del estado de cuenta del SAR-ISSSTE 92.

## Prestaciones adicionales para cualquier tipo de pensión

- Aguinaldo (40 días de la cuota pensionaria).
- Servicio médico para usted y sus familiares derechohabientes.
- Préstamos personales.
- Reposición de gastos de funeral, por fallecimiento del pensionado por el equivalente a 120 días de la última cuota pensionaria.



# GUÍA PARA PENSIONARSE POR EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO

Guía para pensionarse por el Artículo Décimo Transitorio

[www.snte.org.mx](http://www.snte.org.mx)

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación  
República de Venezuela No. 44  
Col. Centro, C.P. 06020, México, D.F.

COLEGIADO NACIONAL  
SEGURIDAD Y DERECHOS SOCIALES



**SNTE** *Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación*

UNIDAD ORGULLO COMPROMISO  
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"

[www.snte.org.mx](http://www.snte.org.mx)

## ¿Cuáles son los tipos de pensión del Artículo Décimo Transitorio?

1. Jubilación.
2. Retiro por Edad y Tiempo de Servicios.
3. Cesantía en Edad Avanzada.
4. Invalidez .
5. Muerte del Trabajador.
6. Muerte del pensionado.

## Pasos a realizar para pensionarse por cualquiera de estas modalidades:

1. Verificar en Recursos Humanos de su centro de trabajo, que sus datos personales estén correctamente registrados: 1) nombre completo, 2) RFC, 3) CURP, 4) historia de cotización, y 5) domicilio completo. En caso de que no sean correctos, debe solicitar la modificación correspondiente, con la documentación que le requiera dicha área.

2. Acudir al Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación del ISSSTE que le corresponda, o bien ingresar a la oficina virtual del ISSSTE: <http://oficinavirtual.issste.gob.mx/> y corroborar que sus datos personales registrados en el ISSSTE coincidan con su Dependencia. Además verificar los datos de sus familiares derechohabientes: cónyuge o concubina; los hijos del trabajador (a) menores de 18 años; los hijos mayores de 18 años, cuando padezcan una enfermedad crónica, o hasta la edad

de 25 años previa comprobación de estudios; los ascendientes (padre y madre) que dependen económicamente del trabajador.

3. Si no está de acuerdo con los datos, deberá acudir a la Ventanilla de Afiliación y Vigencia de la propia Delegación del ISSSTE y presentar los documentos oficiales que permitan corregir y/o actualizar sus datos (actas de nacimiento y hojas de servicio fundamentalmente).

4. Si está de acuerdo con la información proporcionada por el ISSSTE y reúne los requisitos para pensionarse por cualquiera de las modalidades ya señaladas, podrá iniciar su trámite pensionario.

5. Si decide iniciar su trámite pensionario, se recomienda gestionar la Licencia Prejubilatoria, la cual es una prestación de los trabajadores de base de la educación, y consta de un periodo de 3 meses con goce de sueldo. Por lo regular este trámite tarda 15 días. Se solicita directamente en su delegación sindical o en el departamento de recursos humanos de su centro de trabajo; quien le entregará un formato único para requisitarlo y se encargará de elaborar el documento oficial de la Licencia Prejubilatoria y el Aviso de Baja de la Dependencia y su comunicación ante el ISSSTE. Se recomienda solicitar copia original del Aviso de Baja.

6. Acudir al Departamento de Pensiones, Seguridad e Higiene de la Delegación del ISSSTE que le corresponda, presentar original y copia de su identificación vigente (INE, pasaporte o Cédula Profesional). Y manifestar que iniciará el trámite de pensión. Para lo cual le otorgarán el "Documento de Aceptación de Datos", el cual contiene sus datos personales, historia laboral, tiempo cotizado, régimen pensionario, sueldo básico y nombre de sus familiares derechohabientes.

7. Si está de acuerdo con los datos, procederá a autorizar con su firma el documento correspondiente y se le entregará solicitud de concesión de pensión, para su firma.

8. Una vez firmada la solicitud de concesión de pensión, iniciará la gestión para el otorgamiento de su pensión y le informarán la fecha (por lo regular de 2 a 3 semanas) para que regrese a finalizar el trámite.

9. Al presentarse en la fecha indicada, le entregarán la Concesión de Pensión, y la credencial que lo identifica como pensionado de una Institución Bancaria).

10. Con estos documentos acudirá al Departamento de Finanzas de la misma Delegación, donde le entregarán el primer pago de pensión y le informarán el procedimiento para los pagos subsecuentes (por lo regular depósitos mensuales en tarjeta de débito de una Institución Bancaria).

## SAR-ISSSTE 92

El Sistema de Ahorro para el Retiro se integra por las aportaciones bimestrales del 2% del salario de cotización del trabajador y puede ser retirado una vez que el trabajador se pensione por cualquier modalidad.

El trabajador, una vez que haya recibido su primer pago como pensionado, acudirá a la oficina de PENSIONISSSTE más cercana a su domicilio, donde solicitará la devolución de los recursos del SAR-ISSSTE 92 correspondientes a la subcuenta de retiro, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación: 1) Hoja de concesión de pensión (otorgada por el ISSSTE), 2) identificación oficial, y 3) preferentemente presentar cualquier comprobante del estado de cuenta del SAR-ISSSTE 92.

